



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
P.D. Resolución 2021/3697, de 30 de julio de 2021
El diputado MIGUEL ANGEL VALERO TEVAR
17/05/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
acc. al acta
JUAN GASPARD BADAL SALVADOR
17/05/2022



NIF: P1600000B

DECRETO

Área/Servicio: DESARROLLO PROVINCIAL, TURISMO Y ARTESANÍA**Procedimiento:** Fundación Consejo Regulador D.O. Azafrán de la Mancha**Asunto:** Concesión Subvención NOMINATIVA DE CONCESIÓN DIRECTA.

Vista la solicitud de ayuda presentada por **Fundación Consejo Regulador D.O. Azafrán de la Mancha** para la realización de «PROMOCIÓN D.O.P. AZAFRAN DE LA MANCHA» que acompaña en el Anexo I de solicitud y Declaración Responsable, siguiendo lo dispuesto en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, para el ejercicio 2022, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de concesión directa, con cargo a la partida presupuestaria 600 414 4700021 denominada «FUNDACIÓN CONSEJO REGULADOR D.O. AZAFRAN DE LA MANCHA», e informado por el Servicio de Desarrollo Provincial, Turismo y Artesanía a través de su Sección de Desarrollo Rural y Ferias de las circunstancias que justifican la concesión de la subvención.

Vista la fiscalización realizada por parte de la intervención de fondos a través de su informe nº 1354 de fecha 16 de mayo de 2022.

DISPONGO:

PRIMERO. Conceder una subvención nominativa de concesión directa, a favor de FUNDACIÓN CONSEJO REGULADOR D.O. AZAFRAN DE LA MANCHA, con NIF/CIF G45406568, por importe de 3.200,00 euros (TRES MIL DOSCIENTOS EUROS), para financiar los gastos derivados de la realización de la actividad «PROMOCIÓN D.O.P. AZAFRAN DE LA MANCHA», para la realización de actividades, con actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2022 hasta el 15 de octubre de 2022.

SEGUNDO. Autorizar y Disponer crédito derivado de la anterior concesión e imputarlo a la partida presupuestaria 600 414 4700021 denominada Subvención a FUNDACIÓN CONSEJO REGULADOR D.O. AZAFRAN DE LA MANCHA, del vigente presupuesto.

TERCERO. El procedimiento justificativo se realizará, una vez finalizada la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de los formularios establecidos al efecto por la Diputación Provincial de Cuenca, a los que habrá de acompañarse los originales o copias auténticas de los documentos originales que justifiquen el gasto subvencionado. El plazo para la justificación de la ayuda concedida será **hasta el día 1 de Noviembre de 2022.**

CUARTO. El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se llevarán a cabo en la modalidad de pago total previa presentación de la documentación anterior y justificación de la ayuda concedida del 100 %.

QUINTO. Esta subvención es incompatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo. Se presentara por la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, <https://sede.dipucuenca.es/>.

En la tramitación electrónica no se exigirán fotocopias, debiendo escanearse los documentos originales que se incorporarán a la justificación de la subvención, (facturas y comprobantes de pago).

La documentación exigida para la justificación incluirá:

- Anexos II y III de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Cuenca, así como la documentación que en ellos se exige.
- Relación totalizada de facturas justificativas, ordenadas por antigüedad, así como las facturas y sus





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
P.D. Resolución 2021/3697, de 30 de julio de 2021
El diputado MIGUEL ANGEL VALERO TEVAR
17/05/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
accda
JUAN GASPAR BADAL SALVADOR
17/05/2022



NIF: P1600000B

comprobantes de pago. Deberán presentarse en un archivo de Excel.

- Certificado expedido por el secretario de la entidad, acreditativa de los siguientes extremos:
 - Que los gastos efectuados han sido destinados a la finalidad para la que se realiza la aportación.
 - Que la justificación presentada no ha sido objeto de ninguna otra ayuda pública o privada.
- Memoria detallada de las actuaciones realizadas y justificadas, así como la documentación sobre las mismas: informes, reseñas, publicaciones, publicidad...

El beneficiario tiene la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General de la Diputación, así como las actuaciones de control realizadas por los servicios técnicos de la Diputación Provincial de Cuenca.

En materia de personal la justificación consistirá en nóminas y seguridad social de los empleados que realicen la actividad, durante el periodo de imputación. Se emitirá certificado del secretario de la entidad que justifique la inclusión de los empleados con los días y horario realizado

Se podrá justificar un 15% de la totalidad de la subvención concedida con personal propio.

SEXTO. El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

SÉPTIMO: En cuantas publicaciones, carteles, programas y anuncios que se produzcan como consecuencia de estas actividades, deberá constar en lugar visible el hecho de la financiación por parte de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, incluyendo el anagrama de la institución en lugar preferente en el material promocional que se edite.

OCTAVO. Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación de los recursos procedentes y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

